

Contestación (curador) Pertenencia No. 2017-00238 OCTAVIO FONSECA vs FELISA ALDANA

Zorrotaleroabogados.Juridica2 <juridica2@zorrotaleroabogados.com.co>

Mié 12/10/2022 11:46 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Dra. NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

E. S. D.

Proceso	: PERTENENCIA No. 2017 – 00238
Demandantes	: OCTAVIO FONSECA y Otros
Demandados	: FELISA ALDANA y Otros.

Asunto : **Contestación Demanda.**

WILMER LEANDRO ATUESTA CARO, obrando como Curador Ad litem de los demandados en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me dirijo a la señora Juez con el fin de dar contestación a la demanda, lo que realizo mediante escrito adjunto.

Cordialmente,



Wilmer Atuesta

Abogado Senior

Calle 79 No. 18-34 Of. 103

juridica2@zorrotaleroabogados.com.co

3125532103 - 7041900

Bogota D.C.

ZORRO TALERO

- ABOGADOS -



Señores

JUGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Dra. NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

E. S. D.

Proceso : PERTENENCIA No. **2017 – 00238**
Demandantes : OCTAVIO FONSECA y Otros
Demandados : FELISA ALDANA y Otros.
Asunto : **Contestación Demanda.**

WILMER LEANDRO ATUESTA CARO, obrando como Curador Ad litem de los demandados en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me dirijo a la señora Juez con el fin de dar contestación a la demanda, lo que realizo en los siguientes términos:

I. A los Hechos.

Al hecho Primero: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Segundo: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Tercero: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Cuarto: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 - PBX: 704 1900, Celular: 310 241 0250

E-mail: gerencia@zorrotaleroabogados.com.co
juridica1@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá D.C.

Al hecho Quinto: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Sexto: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Séptimo: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Octavo: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Noveno: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Decimo: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Once: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Doce: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Trece: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Catorce: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Quince: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Dieciséis: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Diecisiete: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Al hecho Dieciocho: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

Al hecho Diecinueve: Es cierto, me atengo a lo que literalmente conste en la respectiva escritura pública.

Hasta aquí el pronunciamiento a los hechos por cuanto hizo falta el escaneo de la hoja número 13 de la demanda, por lo que no acepto ni rechazo mas hechos. Igualmente, también hace falta la hoja número 16 de la demanda.

I. A las Pretensiones.

Respecto de las pretensiones, me atengo a lo que se demuestre dentro del respectivo proceso.

II. Excepciones de Mérito.

- **Excepción Genérica o Innominada.**

En virtud de lo establecido por el artículo 282 del Código General del Proceso, y ante el evento de hallar hechos probados que constituyan una excepción, respetuosamente solicito a la señora Juez, que de manera oficiosa la reconozca en la respectiva sentencia; en especial solicito la verificación del cumplimiento de:

- (i) que no se trate de bienes imprescriptibles,
- (ii) que en efecto se acrediten los actos de posesión,
- (iii) que se cumpla con el termino legal de posesión.

III. Notificaciones.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Oficina 103 del Edificio Oficentro II ubicado en la Calle 79 No. 18-34 de la Ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: juridica2@zorrotaleroabogados.com.co

Con todo respeto,



WILMER LEANDRO ATUESTA CARO

C.C. No. 74.428.381.

T.P. No. 195.839.